

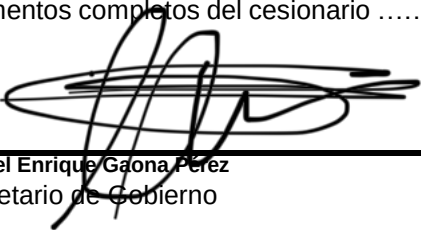
 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-60-V2
		PÁGINAS	
Supervisor/Interventor	Rocio Rincón Triana		
Contratista	Yeison Gonzalo Bernal Barrantes		
Para: Señor Alcalde Municipal			
Leonardo Donoso Ruiz			
ASUNTO			
Solicitud de modificación del contrato N° 9087895 de fecha 23/01/2026			
Valor actual del contrato (En letras) Cincuenta y cinco millones de pesos (\$ 55.000.000)			
Fecha de terminación actual del contrato. 25/12/2026			
TIPO DE CONTRATO			
Contrato de obra ☐ Convenio interadministrativo ☐			
Contrato de consultoría ☐ Contrato de suministro ☐			
Contrato de prestación de servicios ☒ Convenio ☐			
Contrato de compraventa ☐ Otro: ¿Cuál? ☐			
OBJETO CONTRACTUAL (Redacte el objeto contractual de forma clara y precisa)			
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS RACIALES, RELIGIOSOS Y POSCONFLICTO			
TIPO DE MODIFICACION (Utilice este espacio para especificar el tipo de modificación requerida)			
☒ ¿Cuál? Solicitud de corrección de fechas: Se solicita la corrección del error al momento de seleccionar la fecha de inicio. La fecha correcta de inicio es el 16/02/2026 y la fecha correcta de finalización del plazo de ejecución es el 15/12/2026. Adición en valor ☐ Adición en plazo ☐ otrosí			
DETALLE DE LA MODIFICACION			
Valor de la Adición: (En letras) N/A (\$ N/A)			
Forma de pago de la adición solicitada: N/A			
Tiempo de prórroga (Adición en plazo) (Días - meses) Nueva fecha de terminación. N/A			
Cesión del contrato a: N/A			
ESTADO DE EJECUCIÓN, A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD			
Valor ejecutado por el contratista a la fecha: \$ 666,67 Porcentaje de ejecución 1,21%.			
Tiempo ejecutado a la fecha 4 Días Porcentaje de tiempo ejecutado: 1,21%			
JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION SOLICITADA			

Que el día 23 de enero de 2026 se suscribió a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el contrato de prestación de servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.9087895 cuyo objeto consiste en “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS RACIALES, RELIGIOSOS Y POSCONFLICTO” tal y como puede verificarse en la referida plataforma, que una vez reunidos requisitos de ejecución, esto es, expedición del respectivo registro presupuestal (RP No. 2026000829 del 23/01/2026), y contando con la ARL de la contratista cuya cobertura inició el 24/01/2026, se procedió por parte de la oficina de contratación a remitir el correo anunciando que se reunieron requisitos de ejecución el día 16/02/2026, es así como en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Circular Informativa 002 de 2025 la cual fue divulgada a través de correo y se encuentra disponible para consulta en KAWAK, que entre otras cosas dispone: "Dar inicio (ejecución) a los contratos, sin la existencia de documento físico adicional, previa comunicación remitida vía correo electrónico por parte de la oficina de contratación a la secretaría, el supervisor y el contratista, una vez se hayan reunido los requisitos de ejecución. Se exceptúan de dicho trámite los contratos que cuentan con interventoría, para dar inicio a estos en la plataforma los supervisores deberán contar con documento físico anexo donde conste la firma del supervisor, interventor y contratista y deberá ser cargada en la plataforma.

Resulta imprescindible tener en cuenta que al tratarse de una plataforma transaccional las actuaciones se surten en tiempo real (Ej: si se suscribe un acta de inicio el 23/01/2024 de obra que cuenta con interventoría esta deberá ser cargada el día 23/01/2024; lo mismo ocurre con aquellos contratos que no requieren documento anexo, pues, el inicio es marcado dentro de la plataforma)." (Resaltado y subrayado fuera de texto), resulta claro que solo hasta cuando se remite por parte de la oficina de contratación el respectivo correo con los documentos que dan cuenta del cumplimiento de requisitos de ejecución es que el supervisor puede concertar con el contratista la fecha de inicio del mismo, por ello, dado que para el contrato objeto de solicitud se envió el respectivo correo electrónico el día 16/02/2026, es a partir de esta fecha que se podía concertar el inicio del mismo, por lo anterior, dado que al momento de dar inicio al contrato en la plataforma por error no se modificó la fecha presupuestada inicialmente (24/01/2026), se hace necesario realizar su ajuste a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución esto es 16/02/2026 y por consiguiente modificar la fecha de terminación del contrato al 15/12/2026.

Que en virtud de lo anterior, y dado que la configuración de las fechas de la plataforma es un aspecto susceptible de corrección a la luz de lo dispuesto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 que preceptúa: "(...) Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.(...)"

Documentos soporte que se anexan a la presente solicitud:	
Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:	
1. Soportes de la Justificación.....	☐
2. Solicitud de disponibilidad presupuestal	☐
3. Disponibilidad Presupuestal.....	☐
4. Banco de Proyectos.....	☐
5. Plan anual de adquisiciones	☐
6. Documentos completos del cesionario	☐
 Hansel Enrique Gaona Pérez Secretario de Gobierno	 Rocío Rincón Triana Profesional Universitario (E) Supervisor / Interventor
Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co E-mail: contactenos@chia.gov.co	